

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SUBDIRECCIÓN DE LAS PERSONAS

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Todo trabajador se encuentra cubierto por el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y tiene derecho a recibir la prestaciones médicas y pecuniarias, dispuestos en la Ley N°16.744.

EN CASO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DEL TRABAJO

1. El trabajador accidentado debe dar aviso a su jefe directo de lo ocurrido, pudiendo hacerlo un compañero de trabajo, un integrante del Comité Paritario o cualquier trabajador que tenga conocimiento de los hechos, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente, en las Oficinas de Personal de cada establecimiento.
2. El trabajador accidentado debe dirigirse a un centro de atención médica, dando a conocer que el accidente es de tipo laboral.
3. El jefe directo informa del accidente en la Oficina de Personal, y ésta completa la DIAT (Declaración Individual de Accidente de Trabajo) y la envía al INP,
4. El INP recibe la DIAT y entrega una Orden de Atención para el trabajador accidentado, la que deberá ser presentada en el lugar que tuvo la atención médica, con un plazo máximo de un día hábil después de efectuada la atención.
 - Anexo DIAT para funcionarios públicos
5. El accidentado tiene derecho de elegir el lugar de atención entre los Hospitales del Servicio, la mutual ACHS (Asociación Chilena de Seguridad) o la CCHC (Cámara Chilena de la Construcción).

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRAYECTO

El accidente de trayecto es aquel que ocurre entre el lugar donde pernocta el trabajador y el trabajo, ida y regreso.

Deberá seguir los mismos pasos mencionados en caso de accidente del trabajo y acreditarlo con un parte policial, un testigo de lo ocurrido o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. Este documento deberá anexarlo a la "Declaración Individual de Accidentes del Trabajo".

RECUERDE

SI EL MÉDICO TRATANTE OTORGA LICENCIA MÉDICA POR CUALQUIERA DE LOS CASOS DE ACCIDENTES LABORALES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA LICENCIA DEBE ESTAR TIPIFICADA COMO "5" Y DEBERÁ SER PRESENTADA AL EMPLEADOR DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES, A CONTINUACIÓN EL EMPLEADOR TENDRÁ TRES DÍAS PARA TRAMITARLA EN LA COMPIN.

EN CASO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Si usted tiene síntomas que le hacen sospechar que su molestia es de origen laboral, debe acudir a un médico para su atención, llevando una DIEP (Declaración Individual de Enfermedad Profesional) que se solicita en la Of. de Personal del establecimiento.

- Si el médico diagnostica que los síntomas son de tipo laboral, éste deberá completar y firmar la DIEP y emitirá una licencia tipo 6 (enfermedad profesional), los que deben ser presentado en la Oficina de Personal del establecimiento.
- La Of. de Personal tramita la licencia con la DIEP en COMPIN, la que determinará si corresponde como licencia por esta causa.
- Si se determina que corresponde como enfermedad profesional, se envía una resolución del COMPIN al INP, para que este último entregue las prestaciones médicas y pecuniarias correspondientes.
- El proceso para determinar una enfermedad profesional no es inmediato, por lo cual durante este proceso el trabajador debe continuar con el tratamiento y reposo indicado.

REEMBOLSO DE SUBSIDIOS

La empresa u organismo público al que pertenece el trabajador, deberá solicitar él o los reembolsos en la Sucursal u Oficina del INP, donde se denunció el accidente y se recibió la Orden de Atención con los siguientes documentos:

- Solicitud de Reembolso Ley 19.345.
- Formulario Individual Cálculo de Reembolso Subsidio Ley 19.345
- Licencia (s) Médica (s) visada (s) por la COMPIN

La Sucursal u Oficina del INP reembolsará por este concepto, conforme a la reglamentación vigente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se hubiere formulado el cobro pertinente. El derecho a requerir el reembolso del subsidio, terminará en el plazo de 6 meses, contados desde la fecha de pago de la respectiva remuneración mensual.

PAGO DE SUBSIDIOS

En el caso de los funcionarios públicos, éstos seguirán percibiendo el total de sus remuneraciones por parte del respectivo Servicio o Institución Pública.

Los trabajadores por cuenta ajena y demás beneficiarios de la Ley tendrán que concurrir a la Sucursal del INP, donde se efectuó la denuncia del accidente con la licencia médica autorizada por la COMPIN, para que se calcule y pague el monto del subsidio correspondiente, teniendo un plazo de 6 meses a contar del término de dicha licencia para realizar la gestión.